



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00784692-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaria de Extensión junto a la de Investigación solicitan la contratación de la profesora **Dra. Valeria Brusco (D.N.I. 22.161.684)**, a fin de prestar servicios de docencia en el marco de la propuesta formativa (aprobada por RD-2024-513-E-UNC-DEC#FCS) “La incidencia política en la agenda de los feminismos: desafíos en un contexto de auge de las derechas”, el día 04/10/2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 18 prevé la figura de los Contratos de Corta Duración, el procedimiento a seguir como la documentación obrante en las actuaciones.

Que de acuerdo a lo solicitado por las Secretarías mencionadas en el Visto, la contratación de la docente bajo la figura del artículo 18 deberá regirse por el tipo previsto en el artículo 2 inc. 5 de la misma Ordenanza.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal de la contratada y los informes e información requerida por la misma norma y en virtud de las observaciones efectuadas por la Asesoría Jurídica de la Facultad en IF-2024-00912095-UNC-AL#FCS.

Que ha intervenido la Unidad de Vinculación Tecnológica de esta Facultad, todo en acuerdo a la normas vigentes en ámbito de esta Universidad.

Que en virtud del plazo transcurrido, corresponde efectuar reconocimiento de servicios prestados por la docente y pagode honorarios en concepto de legítimo abono, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción y con motivo del Contrato de Corta Duración regido por las cláusulas

del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), los servicios prestados por la **Dra. Valeria Brusco (D.N.I. 22.161.684)**, durante el día **04/10/2024**, por haber prestado servicios docentes en el marco de la propuesta formativa (aprobada por RD-2024-513-E-UNC-DEC#FCS) “La incidencia política en la agenda de los feminismos: desafíos en un contexto de auge de las derechas”, en consecuencia, **autorizar y disponer** que el pago de los honorarios devengados sean en concepto de legítimo abono los que deberán ser afrontados con los fondos e imputado a los Recursos informados por la Secretaria de Administración, cuyo Informe de Factibilidad presupuestaria acompaña a la presente.

ARTÍCULO 2º: Instruir a las Secretarías solicitantes como a la Unidad de Vinculación Tecnológica de la Facultad, que en lo sucesivo y para este tipo de casos dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.